



**SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-  
CENTRO DE MANUFACTURA EN  
TEXTIL Y CUERO  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS  
S.A.S**

N.I.T. 800215562  
Carrera 9 No. 123 - 86 Of 501  
BOGOTA, D.C.,  
Atte: MARIA MARGARITA MORENO ARIZA  
lubrirod.tvec@ftcia.com  
Teléfono: +57 601 2134712 118

Número de Orden **150504**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **22/08/25**  
Fecha de Vencimiento **05/09/25**  
Comprador **Claudia Janet Gómez Larrotta**  
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**  
Supervisor **Guillermo Adrián Linares**  
Teléfono **314 4444143**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Ninguno**  
Justificación **Compra de maniqués como  
materiales de formación para las diferentes áreas  
del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.**

**Enviar a**

SENA-REGIONAL DISTRITO  
CAPITAL-CENTRO DE  
MANUFACTURA EN TEXTIL Y  
CUERO  
Avenida 30 No 17B-25 Sur  
Bogotá  
Atte: Claudia Gomez

**Facturar a**

SENA-REGIONAL DISTRITO  
CAPITAL-CENTRO DE  
MANUFACTURA EN TEXTIL Y  
CUERO  
Avenida 30 No 17B-25 Sur  
Bogotá ,  
Atte: Claudia Janet Gómez  
Larrotta

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7025	GSF01 Maniqui Mujer Desarmable SN092	5.0	Unidad	2.665.600,00	13.328.000,00
2	CDP 7025	GSF01 Maniqui Hombre Desarmable SN091	3.0	Unidad	2.665.600,00	7.996.800,00
3	CDP 7025	GSF01 Maniqui Niño Desarmable SN093	4.0	Unidad	959.933,00	3.839.732,00
4	CDP 7025	GSF01 Maniqui de Madera Articulado SN094	20.0	Unidad	104.720,00	2.094.400,00
<b>27.258.932,00 COP</b>						



Bogotá D.C, 27 de agosto de 2025.

Señores

**SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO**

**Atn. Guillermo Adrián Linares**

Ciudad

**Asunto:** Solicitud de Prorroga orden de compra No. 150504 cuyo objeto es: Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

El suscrito ERWIN OSWALDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en esta oportunidad como representante legal especial de la sociedad comercial **LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S**, identificada con NIT. 800.215.562-3, a través del presente escrito y de forma respetuosa radicamos formalmente solicitud de prórroga del contrato orden de compra No. 150504 cuyo objeto es: Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Teniendo en cuenta la siguiente justificación:

**LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S** empresa con más de 30 años en el mercado, cuenta con aliados estratégicos para la ejecución de nuestros contratos, caracterizándonos por nuestra seriedad y cumplimiento, sin embargo, teniendo en cuenta que los maniqués solicitado por la Entidad necesitan un diseño especial, se requiere contar con un tiempo prudente para su fabricación.

Teniendo en cuenta que nuestra principal prioridad es ofrecer productos de la más alta calidad a nuestros clientes, requerimos un tiempo adicional al inicialmente pactado para garantizar que los productos cumplan con los estándares que nos hemos comprometido a mantener. Con base a lo anteriormente expuesto y apegados a la legalidad, al principio de la buena fe, y buscando cumplir con los mayores estándares de calidad que exige el objeto contractual, respetuosamente solicitamos a la Entidad prorrogar la orden de compra hasta el 26 de septiembre del presente año.



La anterior Petición la hacemos respaldados en el Estatuto General de Contratación, el cual indica que no existe un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, dejándose a la ley, al principio de responsabilidad de los servidores Públicos, esperamos sea de su comprensión que la presente solicitud no responde a una decisión arbitraria de nuestra parte, sino que obedece a circunstancias que están fuera de nuestro alcance y manejo

Atentamente,

~~ERWIN OSWALDO GONZALEZ GONZALEZ~~

CC No. 79.785.394 de Bogotá D.C  
Representante Legal Especial.  
Lubriretenes Y Rodamientos S.A.S  
Nit. 800.215.562-3

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	459452
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	150504

<b>Entidad compradora:</b>	SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
<b>Nombre del solicitante:</b>	Claudia Janet Gómez Larrotta
<b>Proveedor:</b>	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-09-01 11:27:06

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-09-05	2025-09-26

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
144282	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL	CDP-7025	CDP	7025

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 Maniqui Mujer Desarmable	5.0	Unidad	2665600.00	CDP-7025	13328000.00

2	GSF01 Maniqui Hombre Desarmable	3.0	Unidad	2665600.00	CDP-7025	7996800.00
3	GSF01 Maniqui Niño Desarmable	4.0	Unidad	959933.00	CDP-7025	3839732.00
4	GSF01 Maniqui de Madera Articulado	20.0	Unidad	104720.00	CDP-7025	2094400.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>27,258,932.00</b>
--------------------------------------	----------------------

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

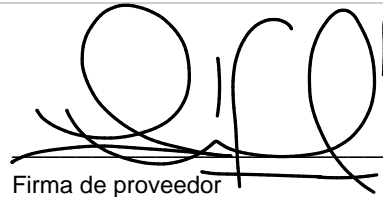
### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>27,258,932.00</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>27,258,932.00</b>

Detalle o justificación de la aclaración
<p>Se realiza la presente ampliación al plazo de vencimiento de la orden de compra N°150504 hasta el 26 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el comunicado remitido por la empresa LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S, donde informan que "...teniendo en cuenta que los maniqués solicitado por la Entidad necesitan un diseño especial, se requiere contar con un tiempo prudente para su fabricación. Teniendo en cuenta que nuestra principal prioridad es ofrecer productos de la más alta calidad a nuestros clientes, requerimos un tiempo adicional al inicialmente pactado para garantizar que los productos cumplan con los estándares que nos hemos comprometido a mantener", aprobada por el supervisor el señor Guillermo Linares.</p>

 Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

Firma ordenador del gasto  
Nombre: CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA  
Documento: 37.705.691



Firma de proveedor  
Nombre: ERWIN OSWALDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Documento: 79.785.394 DE BOGOTÁ D.C



**SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-  
CENTRO DE MANUFACTURA EN  
TEXTIL Y CUERO  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS  
S.A.S**

N.I.T. 800215562  
Carrera 9 No. 123 - 86 Of 501  
BOGOTA, D.C.,  
Atte: MARIA MARGARITA MORENO ARIZA  
lubrirod.tvec@ftcia.com  
Teléfono: +57 601 2134712 118

Número de Orden **150504**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **22/08/25**  
Fecha de Vencimiento **26/09/25**  
Comprador **Claudia Janet Gómez Larrotta**  
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**  
Supervisor **Guillermo Adrián Linares**  
Teléfono **314 4444143**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Ninguno**  
Justificación **Compra de maniqués como  
materiales de formación para las diferentes áreas  
del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.**

**Enviar a**

SENA-REGIONAL DISTRITO  
CAPITAL-CENTRO DE  
MANUFACTURA EN TEXTIL Y  
CUERO  
Avenida 30 No 17B-25 Sur  
Bogotá  
Atte: Claudia Gomez

**Facturar a**

SENA-REGIONAL DISTRITO  
CAPITAL-CENTRO DE  
MANUFACTURA EN TEXTIL Y  
CUERO  
Avenida 30 No 17B-25 Sur  
Bogotá ,  
Atte: Claudia Janet Gómez  
Larrotta

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7025	GSF01 Maniqui Mujer Desarmable SN092	5.0	Unidad	2.665.600,00	13.328.000,00
2	CDP 7025	GSF01 Maniqui Hombre Desarmable SN091	3.0	Unidad	2.665.600,00	7.996.800,00
3	CDP 7025	GSF01 Maniqui Niño Desarmable SN093	4.0	Unidad	959.933,00	3.839.732,00
4	CDP 7025	GSF01 Maniqui de Madera Articulado SN094	20.0	Unidad	104.720,00	2.094.400,00
<b>27.258.932,00 COP</b>						



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA CONTRACTUAL  
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

**Bogotá, 25 de agosto de 2025**

**PARA** GUILLERMO ADRIÁN LINARES  
**DE** CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA  
**ASUNTO** Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de compra N° 150504	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S	Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
Link	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/150504">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/150504</a>	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.



La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
por Claudia Janet  
Gómez Larrotta

**CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA**

Elaboró: Ginna Silva – Contratación CMTC



Versión: 08

Código: GIL-F-010

## PROCESO

## GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

## NOMBRE DEL FORMATO

## FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada: 

Acta N°

1

FECHA: 6/10/2025 CIUDAD/MUNICIPIO: Bogotá

COD REGIONAL: 11 REGIONAL: DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO: CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

COD CENTRO DE COSTO: 921210

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 150504 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 22/08/2025

RUBRO PRESUPUESTAL: 35725

PROVEEDOR CONTRATISTA: LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S.

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 800.215.562-3

VALOR TOTAL: \$ 27.258.932

FECHA DE VENCIMIENTO: 26/09/2025

OBJETO DEL CONTRATO: Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 12 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 20

## RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES Los elementos se reciben a totalidad: 5 maniquies de dama desarmables, 3 maniquies de hombre desarmables, 4 maniquies de niño desarmables y 20 maniquies de de madera articulados de 30 centímetros.

FIRMA SUPERVISOR 

NOMBRE COMPLETO GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES

N° DE IDENTIFICACIÓN 80003566

CORREO INSTITUCIONAL [GLINARES@SENA.EDU.CO](mailto:GLINARES@SENA.EDU.CO)

CARGO COORDINADOR ACADÉMICO

N° DE CONTACTO 3144444143



Versión: 03

Código: GIL-F-074

## PROCESO

## GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

## NOMBRE DEL FORMATO

## FORMATO NOVEDAD RECIBO A SATISFACCIÓN

## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada: 

ACTA DE NOVEDAD N° 1

FECHA:

06 DE OCTUBRE DE 2025

CIUDAD/MUNICIPIO:

BOGOTA D.C.

COD REGIONAL:

11

REGIONAL

DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO:

CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

COD CENTRO DE COSTO:

9212

TIPO DE ADQUISICIÓN:

ORDEN DE COMPRA

TIPO DE ENTREGA:

UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:

150504

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:

22/08/2025

TIPO DE NOVEDAD

PRORROGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA

150504

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA

28/08/2025

PROVEEDOR CONTRATISTA:

LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S.

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:

800.215.562-3

FECHA DE VENCIMIENTO:

26/09/2025

OBJETO:

Compra de maniqués con material de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Describe de manera clara la novedad:

Por medio del presente me permito enviar las siluetas de los maniqués, para hombre solo hay dos siluetas disponibles, igual que el de niño, adicionalmente me permito enviar solicitud de ampliación de la fecha de entrega de la orden de compra, lo anterior teniendo en cuenta que los maniqués se deben fabricar desde cero

CANTIDAD BIENES

DEVOLUTIVOS ADICIONALES

0

CANTIDAD BIENES DE

CONSUMO ADICIONALES

0

## RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES

N° DE IDENTIFICACIÓN

80003566

CORREO INSTITUCIONAL

[glinares@sena.edu.co](mailto:glinares@sena.edu.co)

CARGO

Coordinador académico

N° DE CONTACTO

3144444143







## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS ORDEN DE COMPRA 150504 DE 2025

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
<b>CONTRATO NRO.</b>	150504
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	22/08/2025
<b>OBJETO</b>	Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
<b>CONTRATISTA</b>	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S
<b>CC o NIT</b>	800.215.562
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Manufactura en Textil y Cuero ubicado en la Carrera 30 No. 17 B-25 Sur.
<b>FECHA DE INICIO</b>	22/08/2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	15 DIAS
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$27.258.932
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	1
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	26/09/2025
<b>ADICIÓN NRO.</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$27.258.932
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Literal F de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a> en donde se indica que:</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.</p>



	<p>Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones.</p> <p>Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.</p> <p>Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Por tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará un único pago dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).</li><li>b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique).</li><li>c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).</li><li>d) Número de la cuenta y banco del contratista beneficiario.</li><li>e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el director de la Regional Distrito Capital.</li><li>f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).</li></ul> <p><b>Nota:</b> Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados.</p>
--	---



	<p>Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: -Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). -Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. - Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). -Certificación Bancaria. -Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el director regional Distrito Capital. -Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Así mismo se debe dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: Gestión financiera: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Gestión Contractual: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. Factura: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * únicamente serán adjuntados para el primer pago.</p> <p>Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del</p>
--	--



	<p>Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA</p> <p>“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP.</p>
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	<b>1</b>
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 22/08/2025 al 26/09/2025

### 1.1. Garantías contractuales

No aplica

### 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Publica de Contratación - Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>El proveedor LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S cumplió con los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Publica de Contratación - Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Reporte tienda virtual.</p>
<p>2. Para garantizar la calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá entregar los bienes de acuerdo con lo requerido por la ley y por la entidad contratante.</p>	<p>Inspección física de los productos recibidos por parte del proveedor y enmarcados en la orden de compra 150504 de 2025.</p>	<p>Recibido a satisfacción por parte del supervisor.</p>
<p>3. Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.</p>	<p>Se valida y garantiza la calidad de los maniqués recibidos según lo estipulado en la orden de compra 150504 de 2025.</p>	<p>Recibido a satisfacción por parte del supervisor.</p>
<p>4. Los productos deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.</p>	<p>Verificación de componentes y accesorios incluidos en la entrega. se efectuó ensamble de los elementos entregados.</p>	<p>Registro fotográfico.</p>
<p>5. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.</p>	<p>El contratista cumplió con la establecido en la orden de compra 150504 de 2025.</p>	<p>Documento de recibido a satisfacción.</p>



<p>6. En caso de que los bienes reporten daños o fallas el contratista deberá dar respuesta a más tardar tres (3) días y responder al requerimiento del Supervisor o de ser necesario el cambio del bien entregado.</p>	<p>NO SE REPORTAN DAÑOS EN LOS ELEMENTOS RECIBIDOS</p>	<p>Documento de recibido a satisfacción.</p>
<p>7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>	<p>Entrega de certificado de aportes parafiscales. Septiembre.</p>	<p>Soporte de pago de planillas de seguridad social por parte de la empresa LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S.  CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Del mes de septiembre 2025</p>

### 3.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.</p>	<p>El proveedor entrega planilla de pago</p>	<p>Planilla nro. 9491586074 - 2025/09/08</p>

### 4. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
31/10/2025	BAR22985	\$27.258.932	\$27.258.932	\$0	100%

### 5. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	<p>Periodo reportado Pensión: 2025-08 Salud: 2025-09</p>	Planilla nro. 9491586074 - 2025/09/08
----------------------	--	---------------------------------------

### 6. MULTAS Y SANCIONES



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría de la Orden de Compra, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## **7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN**

El suscrito ERWIN OSWALDO GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en esta oportunidad como representante legal especial de la sociedad comercial **LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S**, identificada con NIT. 800.215.562-3, solicita prórroga a la orden de compra No. 150504, teniendo en cuenta *“Teniendo en cuenta que nuestra principal prioridad es ofrecer productos de la más alta calidad a nuestros clientes, requerimos un tiempo adicional al inicialmente pactado para garantizar que los productos cumplan con los estándares que nos hemos comprometido a mantener. Con base a lo anteriormente expuesto y apegados a la legalidad, al principio de la buena fe, y buscando cumplir con los mayores estándares de calidad que exige el objeto contractual, respetuosamente solicitamos a la Entidad prorrogar la orden de compra hasta el 26 de septiembre del presente año”*.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 26 de septiembre de 2025.

## **8. CERTIFICACIÓN**

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## **9. OBSERVACIONES**

Anexo fotográfico entrega de elementos a Almacén CMTC



Para constancia se firma 31 de octubre de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermo Linares Puentes".

GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES  
Supervisor(a) del contrato

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia Janet Gómez Larrotta".

Firmado digitalmente  
por CLAUDIA JANET  
GOMEZ LARROTTA

**Claudia Janet Gómez Larrotta**  
**Subdirector (E.) Centro de Manufactura en Textil y Cuero**

Elaboró: Guillermo linares Puentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermo Linares Puentes".



11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION  
Transacción No. 160786 Fecha Movimiento 10/10/2025 10:45  
Fecha Ratificación 10/10/2025 10:45  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVOS
010 4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
79708175	GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 35725;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 22/08/25; NUMERO INGRESO: 150504;

OBSERVACIÓN:

Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	123	305173	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE MUJER;MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010918		ODC 150504	22/8/2025 LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: UNIDAD OBSERVACIONES:MANIQUI MUJER DESARMABLE - O. DE COMPRA 150504 *ITEM 1	1,00	\$ 2.240.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.240.000,00
2	4	123	305173	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE MUJER;MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010919		ODC 150504	22/8/2025 LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: UNIDAD OBSERVACIONES:MANIQUI MUJER DESARMABLE - O. DE COMPRA 150504 *ITEM 1	1,00	\$ 2.240.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.240.000,00
3	4	123	305173	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE MUJER;MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010920		ODC 150504	22/8/2025 LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: UNIDAD OBSERVACIONES:MANIQUI MUJER DESARMABLE - O. DE COMPRA 150504 *ITEM 1	1,00	\$ 2.240.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.240.000,00





11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION  
Transacción No. 160786 Fecha Movimiento 10/10/2025 10:45  
Fecha Ratificación 10/10/2025 10:45  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVOS
010 4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
79708175	GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE
	/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 35725;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 22/08/25; NUMERO INGRESO: 150504;

OBSERVACIÓN:

Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	4	123	305174	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE HOMBRE;MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010924		ODC 150504	22/8/2025 LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	UNIDAD	1,00	\$ 2.240.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.240.000,00
8	4	123	305174	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE HOMBRE;MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010925		ODC 150504	22/8/2025 LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	UNIDAD	1,00	\$ 2.240.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.240.000,00
9	4	123	305181	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE NIÑO (A);MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010926		ODC 150504	22/8/2025 LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	UNIDAD	1,00	\$ 806.666,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 806.666,39



11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION  
Transacción No. 160786 Fecha Movimiento 10/10/2025 10:45  
Fecha Ratificación 10/10/2025 10:45  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVOS
010 4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
79708175	GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE
	/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 35725;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 22/08/25; NUMERO INGRESO: 150504;

OBSERVACIÓN:

Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total	
10	4	123	305181	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE NIÑO (A);MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010927		ODC 150504 22/8/2025	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: OBSERVACIONES:MANIQUI NIÑO DESARMABLE- O. DE COMPRA 150506 *ITEM 3	UNIDAD	1,00	\$ 806.666,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 806.666,39
11	4	123	305181	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE NIÑO (A);MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010928		ODC 150504 22/8/2025	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: OBSERVACIONES:MANIQUI NIÑO DESARMABLE- O. DE COMPRA 150506 *ITEM 3	UNIDAD	1,00	\$ 806.666,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 806.666,39
12	4	123	305181	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DESARMABLE NIÑO (A);MATERIAL=N.A.;NOMBRE=MANIQUI;	92121010929		ODC 150504 22/8/2025	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: OBSERVACIONES:MANIQUI NIÑO DESARMABLE- O. DE COMPRA 150506 *ITEM 3	UNIDAD	1,00	\$ 806.666,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 806.666,39

Total Grupo \$ 21.146.665,56

SON: VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/cte CON 56/100 CTVS

\$ 21.146.665,56



11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION  
Transacción No. 160786 Fecha Movimiento 10/10/2025 10:45  
Fecha Ratificación 10/10/2025 10:45  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVOS
010 4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
79708175	GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE / / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:


RUBRO PRESUPUESTAL: 35725;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 22/08/25; NUMERO INGRESO: 150504;

OBSERVACIÓN:

Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
------	------	-------	--------	-------------	-------	-------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	--------------	----------------	-------------

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

  
GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : WILSON ENRIQUE GUERRERO BUENAHORA  
USUARIO RATIFICA : WIENGUBU



11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 160787 Fecha Movimiento 10/10/2025 10:52  
Fecha Ratificación 10/10/2025 10:52  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 9212	BODEGA DE CONSUMO
79708175	GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:


RUBRO PRESUPUESTAL: 37525;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 22/08/25; NUMERO INGRESO: 150504;

OBSERVACIÓN:

Compra de maniqués como materiales de formación para las diferentes áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	123	305180	PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS >>PATRONES DE COSTURA Y MANIQUIS;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=ARTICULADO; MATERIAL=MADERA;NOMBRE=MANIQUI;	ODC	150504	22/8/2025	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: OBSERVACIONES:MANIQUI DE MADERA ARTICULADO - O. DE COMPRA 150507 *ITEM 4	UNIDAD	20,00	\$ 88.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.760.000,00
													Total Grupo	\$ 1.760.000,00	
SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte CON 0/100 CTVS														\$ 1.760.000,00	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

  
GUERRERO BUENAHORA WILSON ENRIQUE  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : WILSON ENRIQUE GUERRERO BUENAHORA  
USUARIO RATIFICA : WIENGUBU